



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 158 DE 2026

()

21 JUL 2026

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 158, DE 2026

()

27 JUL 2026

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Que, mediante Decreto 0737 del 28 de septiembre del 2011, la señora CECILIA DEL CARMEN ERASO ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30713044 de Pasto - (N), fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Secretario, Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, posesionada mediante acta No. 0297 del 04 de octubre de 2011.

Que, mediante Decreto 0890 del 25 de noviembre de 2011, por medio de la cual se crea algunos cargos de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, y se adopta la planta de personal dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en virtud del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante Resolución No. 424 del 19 de octubre de 2012 se encarga a la señora CECILIA DEL CARMEN ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30713044 en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11 de la planta de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que, mediante Resolución 4229 del 16 de julio de 2025 se aceptó la renuncia a la señora CECILIA DEL CARMEN ERASO ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.713.044 de Pasto - (N), al encargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11 de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, que se había efectuado mediante Resolución No. 424 del 19 de octubre de 2012, razón por la cual se encuentra disponible la vacante definitiva de dicho empleo hasta tanto sea provisto mediante concurso de méritos.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 158 DE 2026
(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo a lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la planta de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto es el señor EDWIN FERNANDO GAITA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.385 de Pasto (N), quien manifestó su interés de ser encargado y que actualmente ocupa el cargo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 09 de la Planta global de cargos de la Alcaldía de Municipal de Pasto, nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 357 del 20 de septiembre de 2022, quien tomó posesión del cargo mediante acta No. 185 del 11 de noviembre de 2022.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante el Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas al Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde Municipal de Pasto al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.669 hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar en la vacancia definitiva al señor EDWIN FERNANDO GAITA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.385 de Pasto (N), como TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 158, DE 2026
(21 JUL 2026)

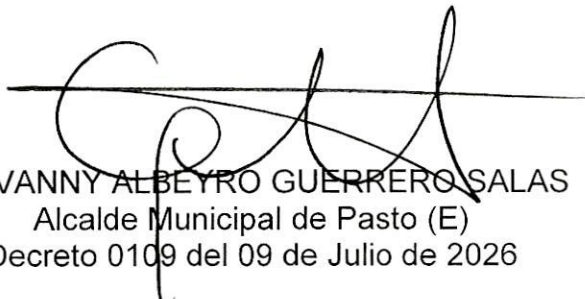
Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto mediante concurso de méritos.

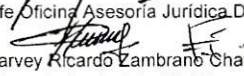
- ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de EDWIN FERNANDO GAITA DIAZ.
- ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige una vez se encuentre en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 JUL 2026


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 del 09 de Julio de 2026

Revisó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho

Revisó: 
Harvey Ricardo Zambrano Chaves
Abogado Contratista OAJD

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: David Tobar Velásquez.
Abogado Contratista S.T.H.